



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 11001310300320200027200

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. Aceptar las notificaciones que se realizaron a los ejecutados, por cuanto que las mismas se ajustan a las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. En atención a lo anterior, se advierte que el extremo pasivo guardó silencio frente a las presentes diligencias.
3. Aceptar la subrogación legal que realizó la ejecutante a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., hasta, por el valor de \$60.872.570,00 M/cte. (Art. 1666 CC y siguientes).
4. Reconocer personería adjetiva al doctor Henry Mauricio Vidal Moreno par actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos del poder conferido.
5. secretaria proceda a compartir el expediente digital al profesional del derecho del numeral que antecede; dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>02</u> hoy 02 FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.